



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE NOVIEMBRE DE 2002

6281

No. 17381

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TEAPA



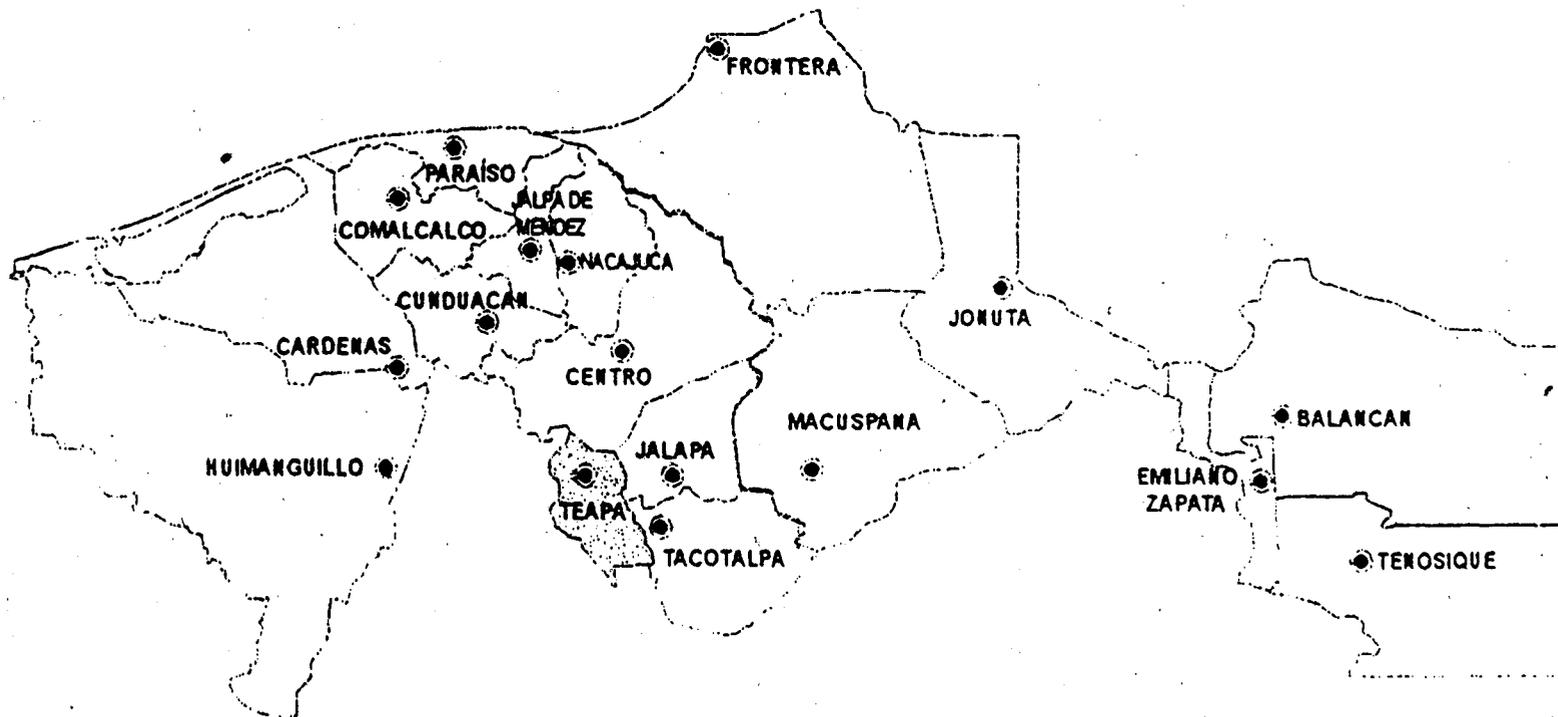
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y  
OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS  
Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA

VERSIÓN ABREVIADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO  
DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE :

# TEAPA



AGOSTO DE 2002

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO. 2001-2003

### VERSION ABREVIADA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TEAPA, TABASCO.

#### Presentación.

La Actualización del programa de desarrollo urbano del centro de población de Teapa ; se inscribe dentro de las acciones de planeación urbana del Gobierno del Estado de Tabasco y del H. Ayuntamiento de Teapa 2001-2003. Este programa contendrá los 4 niveles de formulación en 5 capítulos.

- El nivel antecedente
- El normativo
- El nivel estratégico
- El nivel programático

#### Justificación.

La justificación incide en la necesidad de solventar los problemas sociales y urbanos que contienen los centros de población y de la preocupación de las autoridades estatales y municipales, para inducir un crecimiento ordenado de las manchas urbanas. El presente programa se limita al estudio de la mancha urbana de la cabecera municipal, a fin de contar con un instrumento técnico jurídico.

#### 1.- OBJETIVOS

##### Los Generales:

- Contar con un instrumento técnico-jurídico de Planeación Urbana integral que ordene y regule las actividades sociales de la comunidad.
- Conocer las actividades sociales y económicas de la población urbana de Teapa que inciden directamente en el desarrollo del centro de población y su entorno regional.
- Establecer la estrategia general de desarrollo urbano al corto plazo que permita atender los problemas urbanos detectados.
- Programar y jerarquizar acciones, obras y proyectos con base a la estrategia general planteada.

### Los Específicos:

- Dotar al Ayuntamiento de Teapa de un instrumento legal que le permita regular y ordenar los tipos de usos del suelo, mejorar la calidad de los servicios y de infraestructura urbanas y dotar de equipamiento urbano donde así sea necesario.
- Identificar las zonas de crecimiento, de reserva y de preservación ecológica para que en su caso se promuevan actividades sociales-económicas, se amplíen los servicios urbanos y las redes de infraestructura y se mejore la calidad ambiental.
- Identificar las zonas susceptibles de ser mejoradas en el aspecto de imagen urbana a fin de lograr la integración formal del centro de población.
- Recomendar la adopción de medidas de mejoramiento urbano en áreas de crecimiento para la correcta difusión de los límites urbanos de los centros de población.
- Detectar fuentes de contaminación del medio ambiente y su impacto ambiental, estableciendo las medidas y recomendaciones de carácter general para su mitigación:

### 2.- Antecedentes.

El municipio de Teapa pertenece a la Subregión sierra de la Región Grijalva, se localiza al sur del Estado entre los paralelos 17°32' de latitud norte y los 92°57' de longitud oeste. El enlace regional se define a través de las carreteras 195 Villahermosa-Teapa-Tuxtla Gutiérrez Chiapas, y la 186 Macuspana-Jalapa-Teapa; y por la línea férrea Coatzacoalcos.

### 3.- Normatividad Vigente.

Las bases jurídicas de la presente actualización del programa de desarrollo urbano del centro de población de la Ciudad de Teapa, están contenidas en las leyes de planeación urbana y de regularización de los asentamientos humanos; en colaboración de los gobiernos federal y estatal.

Marco Jurídico Federal. Lo constituye, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27 párrafo III, y 115 fracción V.

Ley General de Asentamientos artículos 5 párrafo II, III, 6,9, fracción I, II, XIV y 11, 12 fracción V..

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente artículos 23 fracción II y 27.

Ley de Planeación. Artículo I párrafo II, 5,6,14,38,39,párrafo II,44 y 46.

Marco Jurídico Estatal. Lo constituye la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco artículo 65 fracción III.

Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; artículos 7, fracción VII, 12 fracción I, XVIII, XIX, XX y XXII.

Marco Jurídico Municipal. Ley Orgánica Municipal. Artículo 67 fracción II y IV.

## II.- DIAGNÓSTICO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TEAPA.

### 1.- Medio Físico Natural.

**Clima.** La ciudad de Teapa cuenta con un clima tipo cálido húmedo con abundantes lluvias durante el año de 2.493.9mm., con promedio mensual de 207.82mm. con temperaturas promedio de 25.8°C, con una oscilación técnica de 10.0°C por la elevada humedad. La abundante precipitación es consecuencia del paso de masas de aire tropical de depresiones y huracanes que atraviesan el territorio tabasqueño; siendo numerosos los ciclones que han afectado directa o indirectamente a la cabecera municipal con precipitaciones abundantes en períodos breves.

**Hidrología.** Teapa se ubica en la región hidrológica No. 30 "Grijalva-Usumacinta"; el río Teapa fluye de sur a norte a lo largo de 1.5 Km, mientras que el río Puyacatengo se localiza a 2.0 km. La planicie de inundación se ubica hacia el norte de la ciudad, donde el río Teapa presenta rápidos en su cauce frente a la ciudad vulnerables siendo vulnerable a desbordamientos.

**Topografía.** La ciudad se asienta sobre los límites de la sierra Norte de Chiapas y la llanura de los pantanos tabasqueños, sobre terrenos accidentados con relieve de la serranía a los valles de la planicie tabasqueña, con cota de 20 a 120 msnm, al noroeste de la ciudad se localiza el cerro de las grutas de Cocona con una altitud de 380 msnm.

**Vegetación.** Hacia el sur y sureste se encuentran algunas áreas de selva alta perennifolia deterioradas por la explotación forestal y por el desmonte para la ganadería extensiva de engorda; al norte se extienden grandes superficies dedicadas al cultivo de plátano y cacao.

**Contaminación.** Las fuentes de contaminación se presentan por tres factores: por no contar con planta de tratamiento de aguas negras, las cuales van directamente al río; por depositar la basura en tiraderos a cielo abierto y por el uso de agroquímicos no degradables en las actividades agrícolas.

**Fauna.** Los pastizales que existen ofrecen poca posibilidad para el desarrollo de la fauna, como consecuencia de las quemadas anuales, las prácticas agrícolas y la ganadería.

**Patrimonio Natural.** Como patrimonio natural Teapa cuenta con las grutas de Cocona y los ríos Teapa y Puyacatengo.

## **2.- Medio Físico Artificial.**

**Problemática de la mancha urbana.** El desarrollo urbano y crecimiento de la ciudad de Teapa, se encuentra limitado por diversos factores físicos-espaciales, dando como resultado pocas alternativas de crecimiento al desarrollo urbano en los suelos libres.

**Problemática estructura vial.** Cuenta con vialidades no rectilíneas y no tienen continuidad entre sí, trayendo como consecuencia saturación de las vías primarias; con el cruce de la carretera federal Villahermosa-Tacotalpa, se mezcla el tránsito local con el regional.

**Problemática de los usos del suelo.** El comportamiento de la mancha urbana actual es homogéneo, predomina el uso habitacional de media densidad, que interactúa con edificaciones y equipamiento urbano del nivel medio básico. En la zona central o casco urbano los suelos están plenamente definidos, no así otras zonas de la mancha urbana con mezcla de usos no compatibles entre sí. Los usos mixtos se integran en dos diferentes categorías: Los que contienen comercio, servicios y vivienda, y los que contienen microindustrias metalmecánica y vivienda.

**Problemática de la Vivienda.** En la ciudad predomina el uso habitacional de media intensidad y desarrollo horizontal de baja altura. Para identificar la calidad cuantitativa y cualitativa, se determinó tres rangos tipo de vivienda; con una suma total de 4,279 viviendas.

**Rango I.** Corresponde al tipo de material usado para la vivienda totalmente consolidada, sumando la cantidad de 1,995 unidades.

**Rango II.** Vivienda en proceso de construcción de acuerdo a los ingresos de la familia, sumando 2,024 unidades.

**Rango III.** Viviendas que no cumplen con las normas de seguridad en su construcción; por utilizar materiales no permanentes de las cuales existen 260 unidades.

**Problemática del Equipamiento existente.** La ciudad de Teapa tiene una cobertura predominante hasta nivel medio, además de uno intermedio en el subsistema educación. Con una población de 25,135 habitantes, será necesario el cálculo y proyección que lo consolide al mediano y largo plazo.

**Problemática de la tenencia de la tierra.** Teapa contiene tres tipos de tenencia, la particular, la federal y la ejidal, en esta dos últimas se encuentran diversos asentamientos irregulares en la zona de derecho de la vía del ferrocarril y del ejido Eureka y Belén.

### **3.- Regionalización y Ordenamiento Territorial.**

**Enlace regional.** Teapa esta comunicada por la carretera Federal 195 Villahermosa-Teapa a 55 km. y Tacotalpa a 18 km; cuenta con 167.70 km. de infraestructura, carretera, de los cuales 35 km. son carreteras federales pavimentadas, 62.80 son carreteras pavimentadas estatales, y 69.90 km. de caminos rurales.

El municipio de Teapa cuenta con seis Centros de Desarrollo Regional que enlazados a la cabecera municipal conforman un sistema micro-regional.

### **4.- Aspecto Socioeconómico.**

Al año 2001 la ciudad de Teapa registra una población de 25,135 habitantes con una tasa de 3.0% no sostenida, la tendencia proyectada por el (CONAPO) del crecimiento poblacional de Teapa hasta el 2010 crecerá en promedio 2.4%. La actividad predominante se refleja en el sector comercial y servicios; del total de la población ocupada 43.8% sector terciario, 22.2% sector secundario y 34.0% sector primario.

### **5.- Síntesis del Diagnóstico – Pronóstico Integrados.**

El crecimiento de la ciudad será del orden del 2.4%, lo que da la posibilidad de consolidar la infraestructura instalada y optimizar al máximo el uso del suelo, en virtud de que las condiciones físico – espaciales no permiten obtener grandes extensiones en las áreas de crecimiento, y el impulso de la economía local a través de las actividades del campo y los atractivos turísticos.

### **III.- Normas y Criterios del Desarrollo Urbano.**

El programa de desarrollo urbano del centro de población de Teapa, plantea y define la imagen objetivo a corto plazo, así se han definido objetivos particulares del programa, las políticas de desarrollo, los elementos de la estructura urbana y una zonificación primaria de uso del suelo, en una sola propuesta de desarrollo

urbano. La imagen objetivo de este programa se orienta principalmente a la consolidación de la cabecera municipal, planteando soluciones inmediatas al sistema regional de enlace, a la estructura vial y a la consolidación del equipamiento urbano.

### 1.- Definición de Políticas de Desarrollo Urbano.

Las políticas de desarrollo urbano son lineamientos que orientan la dirección de las acciones que deberán seguir para el ordenamiento del territorio.

**Política de crecimiento.** Consiste en la acción mediante la cual se ordene y regule la expansión física de las áreas urbanizadas. Se indicará el desarrollo urbano de forma ordenada en las áreas propuestas como reserva de crecimiento.

**Política de mejoramiento.** Esta política consistirá en la acción de reordenar o renovar alguna zona, mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos.

**Políticas de conservación.** Consiste en promover las acciones necesarias para impedir el deterioro y ocupación en áreas que se desean mantener en sus condiciones físicas.

### 2.- Horizontes de Planeación.

El programa de desarrollo urbano del centro de población de Teapa tiene una visión de planeación en tres etapas, corto, mediano y largo plazo.

#### ETAPAS DE DESARROLLO:

HORIZONTES DE PLANEACIÓN	PERIODO	CRITERIO DE DESARROLLO URBANO
Corto Plazo	2001-2003	Reordenar las zonas ocupadas de la mancha urbana; redensificar las zonas que cuenten con infraestructura; sanear las zonas de reserva de crecimiento y de preservación ecológica; inducir el desarrollo a las zonas con servicios e infraestructura; así como inducir a un crecimiento urbano planificado y con visión de largo plazo.
Mediano Plazo	2003-2006	Cubrir el rezago de vivienda; infraestructura social y equipamiento urbano en general. Dotar a las áreas de crecimiento para el desarrollo industrial de la infraestructura necesaria a fin de consolidarse en el largo plazo.
Largo Plazo	2006-2010	Para la visión de largo plazo principalmente se ha proyectado las necesidades de equipamiento urbano y la estructura vial integral que resuelva la actual problemática e integra las zonas de crecimiento.

Fuente : Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: SCAOP 2001

### 3.- Proyección y prospectiva del desarrollo urbano.

#### Criterios de Diseño Urbano.

- Será la aplicación y observancia de las normas y los criterios de desarrollo urbano lo que llevaran a Teapa a convertirse en una ciudad media y de calidad urbanística, basados en los siguientes criterios.
- Reconocer por la autoridad y la población en general la importancia de un programa tipo y respetar su aplicabilidad.
- Siendo un instrumento técnico-jurídico podrá prever acciones que deterioren las zonas ocupadas en reservas y destinos ó preservación ecológica.
- Rectificar los límites del centro de población que incluyan el área urbana actual, la reserva al mediano y largo plazo y las zonas de preservación ecológica.
- Determinar las zonas aptas al desarrollo urbano, evitando el poblamiento en zonas de riesgo.
- Respetar, rehabilitar y preservar los cauces naturales y de aguas pluviales en la mancha urbana.

### 4.- Normas Generales.

Las normas generales para la planificación urbana y zonificación secundaria son: Estructura urbana, Vialidad, Regulación de la intensidad del uso del suelo, Dosificación del uso del suelo, Infraestructura, Equipamiento urbano e Imagen urbana.

#### Estructura urbana:

La estructura urbana actual contiene los elementos urbanos constituidos que dan satisfactores a la vivienda. La envolvente del límite urbano actual contiene 3 áreas constituidas, la mancha urbana actual, la de crecimiento y la de preservación. Esta estructura estará sujeta a las normas y criterios, principios y patrones que habrán de sujetarse los elementos de la estructura primaria y la zonificación secundaria.

La estructura primaria esta compuesta por avenidas, espacios abiertos, las plazas, edificios públicos. La estructura de zonificación secundaria; esta integrada las calles, lotes y vivienda.

Los espacios abiertos públicos deberán contarse como mínimo 5m<sup>2</sup>/hab., de acuerdo a las Normas Oficiales de equipamiento urbano.

**Vialidad:**

El diseño, adecuado a la vialidad y sus componentes de control del tránsito vehicular. El Reglamento de construcción indica las secciones mínimas en la superficie de rodamiento como de la banquetta.

Las vialidades primarias serán de 15.20 ó de 12 a 20mts de sección.

Las vialidades secundarias, colectoras ó locales tendrán una sección de 11.20mts. total.

**Regulación de la intensidad del uso del suelo:**

La dosificación del uso del suelo se regirá por normas correspondientes al COS y CUS.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) se define por la relación entre la superficie de ocupación del suelo y la superficie del terreno; cuya fórmula es:

$$\text{COS} = \frac{\text{Superficie de Ocupación del suelo o terreno}}{\text{Superficie de terreno}} = \%$$

Coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación entre la superficie máxima de construcción y la superficie de terreno medido en niveles.

$$\text{CUS} = \frac{\text{Superficie máxima de construcción}}{\text{Superficie del terreno}} = \text{No. de niveles}$$

**Normas para regular el uso del suelo:**

Son normas de control del desarrollo urbano, que definen los usos más sin ser limitativas, para los usos nuevos, siempre y cuando cumplan el patrón de comportamiento urbano adecuado a su entorno.

Los suelos para la localidad de Teapa serán:

**NORMAS PARA LA DOSIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO**

Usos	Porcentaje
Habitacional	60%
Centros Urbanos	12%
Equipamiento Urbano	10%
Industriales	8%
Espacio Abierto Público	4%
Usos Mixtos	6%

**Los usos habitacionales se identifican en 3 modalidades:**

Habitacional Unifamiliar Alta Densidad HUA máximo 300 hab. x Has.

Habitacional Unifamiliar Media Densidad HUM de 75 a 150 hab. x Has.

Habitacional Unifamiliar Densidad Baja HUB máximo 75 hab. x Has.

**Normas de Infraestructura:**

Se refiere al agua potable, alcantarillado, sanitario, pluvial y energía eléctrica, estas normas de dotación correspondiente a la normatividad de SAPAET y C.F.E.

**Normas de Equipamiento urbano:**

Las normas de equipamiento urbano son las establecidas en las Normas Oficiales de SEDESOL. Para este programa se consideró, de acuerdo a los 12 subsistemas del equipamiento urbano.

**Normas de Imagen urbana:**

Son todos aquellos elementos de la tipología que se deben conservar y mejorar, y a los materiales usados en la infraestructura, para el embellecimiento de la ciudad; especificado en el Reglamento de Construcción y en las Normas Federales de SEDESOL y C.F.E.

**5.- Estructura Urbana Propuesta.**

El límite urbano actual corresponde a la envolvente que contiene todos los elementos urbanos constituidos y quedan satisfactorios a la vivienda existente. Este límite urbano determinará solo las áreas urbanas donde haya factibilidad de servicios e infraestructura urbana. El límite urbano decretado en 1994, tiene como antecedente el demarcado en 1987 que contiene 3 áreas constituidas: La actual mancha urbana, la de crecimiento y la de preservación.

**IV.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.**

1.- La estrategia general de desarrollo urbano de Teapa al año 2001, como resultado del análisis y evaluación de los elementos físico, naturales y artificiales en su conjunto. Al considerar que mantendrá un equilibrio en su

crecimiento poblacional; proyecta una estrategia de corto alcance 2003 y la otra de gran visión a largo plazo al año 2010. Esta estrategia diseñada con el objetivo de consolidar la actual mancha urbana, mediante la reorganización de usos del suelo de un nuevo sistema vial integral, así como el impulso a zonas deprimidas y el mejoramiento de otras.

#### DOSIFICACIÓN SE USOS DEL SUELO TEAPA 2001

Uso del Suelo	Superficie (HAS.)	%
Habitacional	198.2	62.9
Mixto	40.2	12.8
Equipamiento urbano	20.8	6.6
Espacio abierto al público	16.5	5.2
Comercial	6.5	2.1
Baldíos	32.7	10.4
Total	314.9	100.0

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. SCAOP. 2001.

La visión a largo plazo al año 2010 se ha proyectado para una población de 38,796 hab. con una superficie de 308.6 has. Adicionales que hacen un total de 623.5 has. Ver siguiente tabla.

#### DOSIFICACIÓN GENERAL DE USOS DEL SUELO 2010

USO	SUP. HAS.	%
Habitacional	290.6	46.7
Mixto y/o comercial	85.7	13.4
Espacio abierto público	49.8	8.0
Equipamiento urbano	40.7	6.5
Industrial	54.4	8.7
Reserva	102.3	16.4
Total	623.5	100.0

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. SCAOP. 2001.

#### V.- PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL DE TEAPA.

Los programas y las acciones prioritarias se definieron a corto, mediano y largo plazo (2001-2003), 2006 y 2010 a corto plazo se definió siendo

congruente con la gestión municipal, las de mediano y largo plazo se tendrán que definir en las administraciones futuras, sujetándose a la estrategia general, a la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y a la Ley General de Asentamientos Humanos.

## **2.- Acciones prioritarias y sectorial.**

Estas acciones se habrán de ejecutar mediante la autoridad municipales, estatales, federales, sectores organizados y los organismos descentralizados.

## **3.- Líneas de acción.**

### **Suelo y vivienda:**

- Adquisición de 6.50 Has., de reserva territorial para sus habitacionales.
- Fraccionamiento progresivo con 260 lotes, con servicio.
- Autoconstrucción de 260 viviendas.
- Programa de mejoramiento para 2024 acciones de vivienda.

### **Vialidad.**

- Pavimentación de 0.50 km. de calles existentes en las colonias Lázaro Cárdenas y Fraccionamiento Progresivo
- Construcción de 4.4 km. de vialidad regional (libramiento carretero)
- Construcción de 3.80 km. de vialidad primaria.

### **Equipamiento urbano:**

- Construcción de Central camionera.

### **Infraestructura:**

- Construcción de 4.4 km. de Red de agua potable.
- Construcción de 4.4 km. de Red de alcantarillado sanitario.
- Construcción de 4.4 km. de Red de electrificación.

### **Medio ambiente:**

- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Construcción de un relleno sanitario.

**TRANSITORIOS:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Una vez publicado la presente actualización del programa se inscribirá dentro de los diez días siguientes en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción.

**ARTICULO SEGUNDO.-** las disposiciones de este programa deberá tener su primera revisión durante los primeros seis meses del año 2004 y posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Programa deberá tener su primera revisión durante los primeros seis meses del año 2004 y posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

**ARTICULO CUARTO.-** se abrogan la partes del Programa de Desarrollo Urbano publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5395 de fecha 21 de mayo de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 07 de junio de 1994 ; y las demás disposiciones que se opongan a la presente actualización.

Aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Teapa a los 06 días del mes de Septiembre del Años Dos Mil Dos.

C. Ing. Marco Antonio Espadas García  
Presidente Municipal Constitucional de Teapa, Tabasco

C. Ing. Cruz Argilio Velásquez  
Secretario del ayuntamiento

C. Orlando Hidalgo Ramón  
Septimo Regidor

C. Gregorina del Carmen Sánchez Bastar  
Segundo Regidor

C. Lic. Oscar Pérez Mazariego  
Octavo Regidor

C. Dr. Higinio Añas Arevalo  
Tercer Regidor

C. Lic. Anibal Salvatierra Camacho  
Noveno Regidor

C. Pedro Cornelio Arraiz  
Cuarto Regidor

C. Adolfo Antonio Ventura  
Décimo Regidor

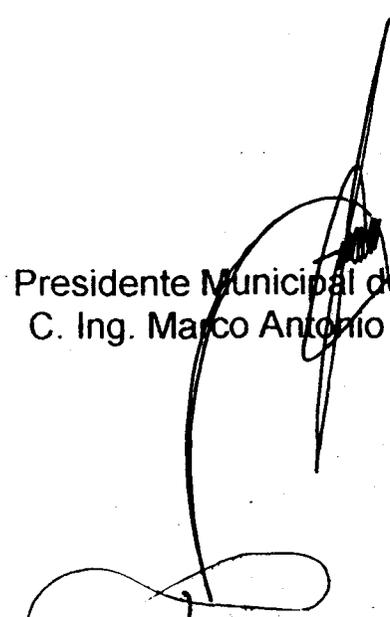
C. Segundo Cornelio Gómez  
Quinto Regidor

C. Miguel de la Cruz García  
Regidor Plurinominal

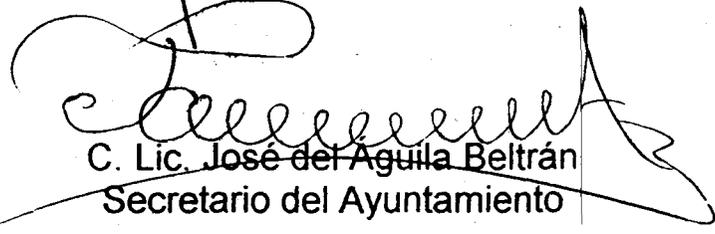
C. Miguel Ángel García Jiménez  
Sexto Regidor

C. Sergio Armando Castellanos García  
Regidor Plurinominal

En cumplimiento al Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco vigente, se hace esta versión abreviada de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Teapa, Tabasco, aprobado en sesión de Cabildo el día 06 del mes de Septiembre del Año Dos Mil Dos, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



Presidente Municipal de Teapa, Tabasco  
C. Ing. Marco Antonio Espadas García.



C. Lic. José del Aguila Beltrán  
Secretario del Ayuntamiento

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TEAPA  
 TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO



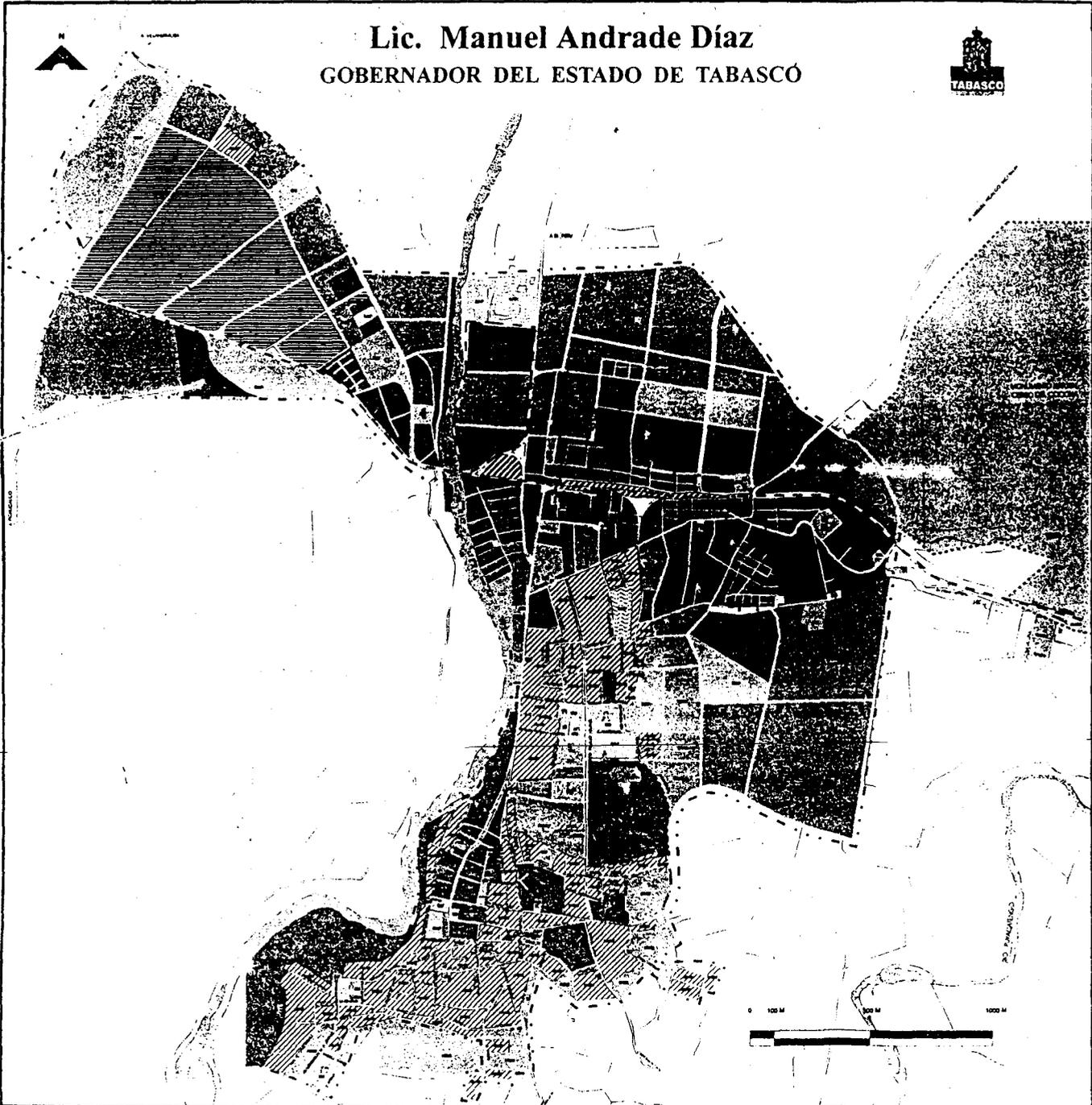
USO PERMITIDO      USO CONDICIONADO      USO PROHIBIDO

USO GENERICOS USOS ESPECIFICOS	HABITACIONAL			COMERCIO Y DE SERV.		EU	ZI	ZONAS RESTRINGIDAS		
	HUA	HUM	HUB	UM	CU			EAP	RE	PE
HABITACIONAL UNIFAMILIAR										
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CONDOMINIO HORIZONTAL										
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CONDOMINIO VERTICAL										
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DESARROLLO PROGRESIVO										
PANADERIA, TORTILLERIA, PAPELERIAS, MERCERIAS, CONFECCIONES DE ROPA, TAPATERIAS, O REPARACIONES DE ZAPATOS, MINISUPER, ABARROTES, PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, PELUQUERIAS, FLUCERIAS, PINATAS, EXPENDIO DE AGUA.										
TALLERES ARTESANALES, IMPRENTAS, EDITORIALES, CENTROS DE ACOPIO DE PAPEL, VIDRIO, PLASTICO, O METAL NO CHATARRA, EXPENDIO DE CARBÓN, HULE, PLASTICOS O CARTÓN.										
TALLERES DE CARPINTERIA, METAL MECANICA, HERRERIA, VULCANIZADORAS, AUTOMOTRIZ, MECANICO ELÉCTRICO, DE SOLDADURA, TORNOS, EXPENDIO DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AFINES, ESTACIÓN DE GASOLINA.										
EXPENDIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y PRODUCTOS Y SERVICIOS A FINES A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN										
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN										
SERVICIO DE ALQUILER PARA LA INDUSTRIA DEL TURISMO										
VENTA Y SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR, BOUTIQUES, FOTOCOPIERIAS, MUEBLES, TIENDAS DE REGALO, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS.										
SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PERSONALES, INVESTIGACIÓN										
SERVICIOS DE HOTELERIA, MOTELES, HOSPEDAJE, BARES, DISCOTECAS, VIDEOBARES, RESTAURANTES CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CENTROS NOCTURNOS.										
SERVICIOS COLECTIVOS, AUDITORIOS, CENTROS DE FIESTAS, BALNEARIOS, CASINOS, TEATROS, CINEMAS, CLUBES.										
FABRICA DE HIELO Y AGUA PURIFICADA, COMPROVENTA DE CHATARRAS, PATIOS DE TENDIDOS DE METALES, ACOPIO DE RECICLADOS										
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL.										
SERVICIOS PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA										
SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ALMACENES										
OFICINAS NO GUBERNAMENTALES, SERVICIOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y FINANZAS, ALQUILER, VENTA Y COMPRA DE INMUEBLES, SERVICIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, SERVICIO DE BANCA ESPECIALIZADA										
COMERCIO DE EXHIBICIÓN, AUTOS, MOTORES, MAQUINA, BICICLETAS, MOTOCICLETAS, AGENCIA CON TALLER AUTOMOTRIZ.										
INDUSTRIA MAQUILADORA NO CONTAMINANTE, MANUFACTURA, ALIMENTICIA, TEXTIL, CURTIDURIA, MINERALES NO DERIVADOS DEL PETRÓLEO, TABACALERA, MADERA, DEL VIDRIO, PAPELERA.										
INDUSTRIA CON SUSTANCIAS QUÍMICAS, CEMENTERAS, TERMOELÉCTRICAS, GRAVERAS, ASERRADEROS.										
PARQUES NATURALES, JARDINES BOTANICOS										
SITIO DE CONSERVACIÓN CON PROGRAMA DE MANEJO, INSTALACIONES PARA LA INVESTIGACIÓN ECOLÓGICA.										
ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN, DE PRODUCCIÓN FORESTAL, VIVEROS.										
EDUCACIÓN										
CULTURA										
SALUD										
ASISTENCIA PUBLICA										
COMERCIO										
ABASTO										
COMUNICACIONES										
TRANSPORTE										
RECREACIÓN										
DEPORTE										
SERVICIOS URBANOS										
ADMINISTRACIÓN PUBLICA										

**NOMENCLATURA:**

- HUA = Habitación Unifamiliar Alta Densidad 300 hab/ha
- HUM = Habitación Unifamiliar Media Densidad 75 a 150 hab/ha
- HUB = Habitación Unifamiliar Baja Densidad hasta 75 hab/ha
- UM = USOS MIXTOS
- CU = CENTRO URBANO
- EU = EQUIPAMIENTO URBANO
- ZI = ZONA INDUSTRIAL
- EAP = ESPACIO ABIERTO PÚBLICO
- RE = RESERVA DE CRECIMIENTO
- PE = PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

# Lic. Manuel Andrade Díaz GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



**TABASCO**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
ARG. ANDRÉ TAPÍA MAYAS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN  
**TEAPA**  
Ing. Mario Alberto Espadas García  
PROYECTO 2002-03

### ESTRATEGIA

**USOS PROPUESTOS**

- 1. Zona de reserva de zona de reserva
- 2. Zona de reserva de zona de reserva
- 3. Zona de reserva de zona de reserva
- 4. Zona de reserva de zona de reserva
- 5. Zona de reserva de zona de reserva
- 6. Zona de reserva de zona de reserva
- 7. Zona de reserva de zona de reserva
- 8. Zona de reserva de zona de reserva
- 9. Zona de reserva de zona de reserva
- 10. Zona de reserva de zona de reserva
- 11. Zona de reserva de zona de reserva
- 12. Zona de reserva de zona de reserva
- 13. Zona de reserva de zona de reserva
- 14. Zona de reserva de zona de reserva
- 15. Zona de reserva de zona de reserva
- 16. Zona de reserva de zona de reserva
- 17. Zona de reserva de zona de reserva
- 18. Zona de reserva de zona de reserva
- 19. Zona de reserva de zona de reserva
- 20. Zona de reserva de zona de reserva

**USOS EXISTENTES**

- 1. Zona de reserva de zona de reserva
- 2. Zona de reserva de zona de reserva
- 3. Zona de reserva de zona de reserva
- 4. Zona de reserva de zona de reserva
- 5. Zona de reserva de zona de reserva
- 6. Zona de reserva de zona de reserva
- 7. Zona de reserva de zona de reserva
- 8. Zona de reserva de zona de reserva
- 9. Zona de reserva de zona de reserva
- 10. Zona de reserva de zona de reserva
- 11. Zona de reserva de zona de reserva
- 12. Zona de reserva de zona de reserva
- 13. Zona de reserva de zona de reserva
- 14. Zona de reserva de zona de reserva
- 15. Zona de reserva de zona de reserva
- 16. Zona de reserva de zona de reserva
- 17. Zona de reserva de zona de reserva
- 18. Zona de reserva de zona de reserva
- 19. Zona de reserva de zona de reserva
- 20. Zona de reserva de zona de reserva

**EQUIPAMIENTO EXISTENTE**

1. Zona de reserva de zona de reserva	11. Zona de reserva de zona de reserva
2. Zona de reserva de zona de reserva	12. Zona de reserva de zona de reserva
3. Zona de reserva de zona de reserva	13. Zona de reserva de zona de reserva
4. Zona de reserva de zona de reserva	14. Zona de reserva de zona de reserva
5. Zona de reserva de zona de reserva	15. Zona de reserva de zona de reserva
6. Zona de reserva de zona de reserva	16. Zona de reserva de zona de reserva
7. Zona de reserva de zona de reserva	17. Zona de reserva de zona de reserva
8. Zona de reserva de zona de reserva	18. Zona de reserva de zona de reserva
9. Zona de reserva de zona de reserva	19. Zona de reserva de zona de reserva
10. Zona de reserva de zona de reserva	20. Zona de reserva de zona de reserva



No. 17374

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE BALANCAN, TABASCO.  
2001 - 2003

**EDICTO**

**C. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO**, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **20 DE NOVIEMBRE NUM: 421**, de la Colonia **PALENQUE** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **20 DE NOVIEMBRE NUM: 421, DE LA COLONIA PALENQUE** de esta Ciudad, constante de una superficie de **92.50** Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

**NORTE: 7.00 METROS LINEALES, FRANCISCO DEHESA DIAZ**

**SUR: 11.50 METROS LINEALES, HERMANOS POZO AGUAYO**

**ESTE: 11.30 METROS LINEALES, CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE**

**OESTE: 10.00 METROS LINEALES, CON GONZALO MOGUEL VERA**

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico de mayor circulación, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Balancán, Tab., A **4 DE NOVIEMBRE del 2002**



RESIDENCIA  
MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. SAUL PLANCARTE TORRES.**



No. 17373

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE BALANCAN, TABASCO.  
2001 - 2003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.

**EDICTO**

**C. TEODORO TEJERO ZAPATA**, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **18 DE AGOSTO S/N** de la Colonia **EL CARMEN** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **18 DE AGOSTO S/N DE LA COLONIA EL CARMEN** de esta Ciudad, constante de una superficie de **169.87** Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

**NORTE: 17.15 METROS LINEALES, CON EDITH DEL R. GUTIERREZ MENDEZ**

**SUR: 18.80 METROS LINEALES, CON ZENaida CRUZ FLORES**

**ESTE: 8.85 METROS LINEALES, CON CALLE 18 DE AGOSTO**

**OESTE: 10.05 METROS LINEALES, POZO NUM. 1, SAPAET**

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico de mayor circulación, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Balancán, Tab., A **25 DE OCTUBRE** del **2002**

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. SKUL PLANCARTE TORRES.**

**EL SECRETARIO**

**LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.**



No. 17372

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE BALANCAN, TABASCO.  
2001 - 2003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.

**EDICTO**

**C. BLANCA ESTELA MARRUFO CAMPOS**, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **MARIANO ESCOBEDO NUM: 1402**, de la Colonia **EL CARMEN** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **EJERCITO MEXICANO S/N, DE LA COLONIA EL CARMEN** de esta Ciudad, constante de una superficie de **202.76 Metros Cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

**NORTE: 9.30 METROS LINEALES, CON LA CALLE EJERCITO MEXICANO**

**ESTE: 55.00 METROS LINEALES, CON MARIA DEL R. RAMÍREZ MARTINEZ**

**OESTE: 49.88 METROS LINEALES, CON HILDA GARCIA DE GONZALEZ**

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico de mayor circulación, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Balancán, Tab., A 4 DE NOVIEMBRE del 2002

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. SAUL PLANCARTE TORRES.**



EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

No. 17384

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 241/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARISA PAREDES VILLALOBOS, EN CONTRA DE IRMA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ o IRMA MARIA HERNANDEZ DE SANTIAGO y JOSE SANTIAGO MONTERO, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARISA PAREDES VILLALOBOS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y atendiendo a que la fecha señalada para la diligencia de remate se encuentra próxima, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveído de fecha veinticinco de septiembre del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARISA PAREDES VILLALOBOS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora, así como el perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, y que los mismos son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426 y 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION**, identificado como lote número ciento treinta y siete, de la manzana número cinco de la zona número tres, ubicado en la calle Servicios municipales número ciento treinta y siete de la colonia "Triunfo La Manga" de esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 8.00 metros con calle Servicios municipales; AL SUROESTE: 8.00 metros con lote ciento cuarenta y seis y AL SURESTE: 20.00 metros con lote ciento treinta y ocho y AL NOROESTE: 20.00 metros con lote ciento treinta y seis. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el ----

número 3768, del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 79,584 folio 134 del Libro mayor volumen número 309, cuenta catastral número 55.245 a nombre de IRMA MARIA HDEZ. DE SANTIAGO, al cual se le fijó un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO:** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les hace saber a las partes interesadas que la nueva titular de este Juzgado es la Lic. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ en sustitución del Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dos.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 17377

**INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 450/2002**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JOSE DE LA CRUZ VIVA, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al señor JUAN JOSE DE LA CRUZ VIVA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Gregorio Méndez número veintisiete-A de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, el primero con cédula profesional número 1648368, a quien desde este momento lo designa como su ABOGADO PATRONO, por lo que téngasele por acreditada dicha personalidad siempre y cuando se encuentre registrada su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio suburbano y construcción ubicado en la calle sin nombre del Poblado Soyataco de esta Ciudad, constante de una superficie de 3,288.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE con PEDRO OCAÑA HERNANDEZ con 54.50 metros cuadrados, al SUR con calle sin nombre en 30.50 y con RAFAEL MIRANDA MIRANDA en 12.20 metros cuadrados, al ESTE con callejón sin nombre con 56.60 metros cuadrados y al OESTE con EMERITO DE LA CRUZ JIMENEZ con 72.50 metros cuadrados.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes PEDRO OCAÑA HERNANDEZ, RAFAEL MIRANDA MIRANDA Y EMERITO DE LA CRUZ JIMENEZ con domicilio en el Poblado Soyataco de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual -----

manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En 20 de septiembre del 2002, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 450/2002, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----  
Conste.---Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.**

No. 17379

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el expediente número 363/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, Endosatario en Procuración de José Alfredo León Tosca, en contra de JORGE CAMACHO MONTERO, se encuentran dos proveídos de fecha ocho de Julio y Dieciséis de Octubre del presente año que copiado textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, en su carácter de endosatario en procuración del Ciudadano JOSE ALFREDO LEON TOSCA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, Perito designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, en virtud de que los dictámenes exhibidos por éstos, tienen similar valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita la promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS SUR DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, MISMO QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 20 MTS CON LEYLA Y ANTONIO MENDEZ VALENCIA; AL SUR. EN 20 MTS CON PARTE DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO; AL ESTE EN 10.00 MTS CON CAMINO VECINAL Y AL OESTE EN 10.00 MTS CON LEYLA Y ANTONIO MENDEZ VALENCIA, REGISTRADO BAJO EL NUMERO CIEN MIL CUARENTA Y OCHO (100048) A FOLIO 98 DEL VOLUMEN 391 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO; BIEN INMUEBLE INSCRITO A NOMBRE DE JORGE CAMACHO MONTERO Y ALMA BEATRIZ PEREZ ALEJO; SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$186,700.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO JORGE CAMACHO MONTERO ES LA CANTIDAD DE \$93,350.00 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) última cantidad que servirá de base para el REMATE y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto, La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con el Artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado aplicación supletoria al Materia Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la parte alícuota que le corresponde al demandado JORGE CAMACHO MONTERO, del predio embargado en autos, la cual se encuentra señalada en el punto segundo del auto de fecha ocho de julio del presente año, con la rebaja del diez por ciento de la tasación; en la inteligencia que para la elaboración de los correspondientes edictos y avisos servirá de mandamiento el auto en cita, así como el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 17378

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 473/2002, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA EXALTACION JIMENEZ DOMINGUEZ, se dictó un acuerdo con fecha siete de octubre del presente año, que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la Ciudadana MARIA EXALTACION JIMENEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Gregorio Méndez, número 27-A de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y MARIO ANTONIO HERNANEZ RODRIGUEZ, designando como su abogado patrono al primero de los nombrados en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Colonia la Riverita del Poblado Iquiuapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de: 00-30-52 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 68.30 metros, con la IGLESIA CATOLICA, a través de su Representante el C. CECILIO SANCHEZ; al SUR 60.90 Metros, con el C. MANUEL DOMINGUEZ TORRES; al ESTE, en 51.40 metros con el C. NATIVIDAD JIMENEZ LOPEZ, al OESTE en 43.00 metros, con CAMINO VECINAL.-

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Iglesia Católica a través de su representante CECILIO SANCHEZ, MANUEL DOMINGUEZ TORRES Y NATIVIDAD JIMENEZ LOPEZ, con domicilios ampliamente conocidos en el Poblado Iquiuapa, Colonia La Riverita, de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS --

que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.**

1-2-3

No. 17364

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO, BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. PEDRO LEONIDES FELIX SALVADOR O PEDRO FELIX SALVADOR Y ENEDELIA DE LA CRUZ GALLEGOS, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos: La cuenta Secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que el ciudadano JOSE ANTONIO OVANDO CASANOVA, no hizo manifestación alguna dentro del término legal concedido, a la vista ordenada mediante los puntos segundo y único de autos de fechas doce de julio y veintiocho de mayo del presente año, respectivamente, en consecuencia con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por lo ciudadanos ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en ---

consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos, para todos los efectos legales correspondientes, no obstante de lo anterior, se advierte que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, en consecuencia como lo solicita el promovente, se toma como base para el presente remate del bien inmueble embargado, el dictamen emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio no reformado, en relación con los artículos 426 427 fracción II, 433, 434, 437, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO RUSTICO ubicado a la izquierda de la carretera Villahermosa, - Frontera, de la Ranchería Lagartera Primera Sección de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie 01-22-69-24, hectáreas, (UNA HECTAREA, VEINTIDOS AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREA Y VEINTICUATRO FRACCIONES) localizado AL NORTE, dos medidas: trescientos sesenta y un metros, sesenta centímetros con propiedad de Paula Díaz Magaña y cincuenta metros, noventa centímetros, con propiedad de Isidro Falcón Javier, AL SUR, cuatrocientos quince metros, diez centímetros, con propiedad de Gilberto Reyes León; AL ESTE; dos medidas: diecinueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Isidro Falcón Javier, y doce metros con carretera Villahermosa-Frontera; y AL OESTE, treinta y cuatro metros veinte centímetros, con propiedad del Licenciado Jesús Sibillá

Zurita, amparado con la escritura pública número dos mil ochocientos veinticinco volumen sesenta y cinco, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrito en el registro público de la propiedad de esta jurisdicción, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 3,931, del libro general de entradas, afectándose el predio número 71,037 folio 137 del libro mayor volumen 278; a nombre de PEDRO LEONIDES FELIX SALVADOR O PEDRO FELIX SALVADOR Y ENEDELIA DE LA CRUZ GALLEGOS, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$915,500.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de a Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la Cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como unos de los -----

Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución del Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS, DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 17361

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 232/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELSIMARI VIÑAS SANCHEZ Y CARLOS SANCHEZ Y CARLOS SANCHEZ GOMEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, actora en presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita la promovente en su escrito que provee y tomando en cuenta los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A)- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como Lote Número 213, de la Manzana 1 BIS, de la Calle Agustín Pérez León, (Hoy Carlos Green número 211) Unidad Habitacional "Sociedad de Artesanos I" Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 164.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 9.15 M., con Calle Agustín Pérez León, (hoy Carlos Green); AL SUR: 9.15 M., con Lote 14; AL ESTE: 18.00 M., con Lote 211; AL OESTE: 18.00 M., con Lote 215, asimismo dicho predio tiene una superficie construida de 225.20 M2. Fue inscrito bajo el número 6244 del Libro General de Entradas; a folios del 23,530 al 23,537 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado el predio 47.025 a folio 125 del Libro Mayor volumen 183. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de la Ciudadana ELSIMARY VIÑAS SANCHEZ, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$603,500.00 (SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 17354

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 196/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TERESITA DE JESUS JUAREZ SANTIAGO Y OTRO, con fecha once de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de que los avalúos que obran agregados a los autos no fueron recurridos por ninguna de las partes dentro del término concedido para ello, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base para la diligencia de remate el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio abrogado, así como los numerales 433, 434 y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos que le corresponde a la demandada TERESITA DE JESUS JUAREZ SANTIAGO, mismo que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO HOY SUBURBANO, CON LA CONSTRUCCION ENCLAVADA, AL MISMO, UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 404.84 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE: 21.13 M. CON PROPIEDAD DE RAMON LUTZOW PERALTA; AL SUR: 21.13 M. CON PROPIEDAD DE GUSTAVO FERRER LUTZOW, AL ESTE: 20.00 M. CON VIA DE ACCESO, Y AL OESTE: 20.00 M. CON CARRETERA FEDERAL; CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 257.80 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: COCHERA PARA AUTOS, RECIBIDOR, SALA ESTUDIO, COMEDOR, COCINA, DESAYUNADOR, TRES RECAMARAS, CON UN BAÑO COMPLETO Y RECAMARA PRINCIPAL CON CLOSET, VESTIDOS Y BAÑO PRIVADO COMPLETO, CUARTO DE SERVICIO CON BAÑO COMPLETO, PREDIO PROPIEDAD DE LA DEMANDADA TERESITA DE JESUS JUAREZ SANTIAGO, INSCRITO BAJO EL NUMERO 924 DE LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 3,269 Y 3,272 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 77, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO Y ACTO, EL PREDIO NUMERO

16473, FOLIO 2 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 71, y al cual se le fijó un valor comercial de \$704,800.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijando además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 de la Legislación Mercantil anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en la convocación de postores, en el entendido que la diligencia de remate de que se trata tendrá verificativo en la fecha y hora acordadas en el punto inmediato que antecede.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

## No. 17348 JUICIO CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/997, RELATIVO AL JUICIO CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS GERARDO VICENTE LAMAS ANZUREZ Y SARA SANCHEZ DE LAS O SARA SANCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado los Ciudadanos GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ DE LAMAS o SARA SANCHEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en convenio, relación analítica del activo; explicación de las causas que han motivado el estado de insolvencia por falta de liquidez estado del activo y pasivo relación de deudores, relación de acreedores, relación analítica del pasivo, promoviendo por sus propios derechos juicio de CONCURSO VOLUNTARIO A EFECTO DE CUMPLIR CON NUESTROS ACREEDORES, EL PAGO DE SUS CORRESPONDIENTES CREDITOS; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 103 de la calle Paseo Comalcalco, perteneciente al Fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados ALEJO GARCIA JIMENEZ, ROGELIO GARCIA VELAZQUEZ, RAFAEL CARCAMO PEDRERO.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 44, 47, 94, 95, 142, 143, 155 Fracción VII, 715, 716, 718, 719 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, y toda vez que los promoventes GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ DE LAMAS O SARA SANCHEZ, acompañan a su solicitud el estado de activo y pasivo, con expresión del nombre y domicilios de acreedores, señalando además las causas que motivan su presentación en concurso; cumpliendo así con todos y cada uno de los requisitos

que exige el artículo 715 del ordenamiento procesal antes invocado; es procedente declarar el concurso de GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ SANCHEZ DE LAMAS O SARA SANCHEZ; fórmese el expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia, notifíquese por cédula a los deudores por tratarse de concurso voluntario, la formación del mismo y a los acreedores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado; y en el Periódico Avance Tabasco, que se editan en esta Ciudad; para que en el término de DIEZ DIAS, presenten ante este Juzgado, los títulos justificados de su créditos con sus respectivas copias para que sean entregadas al Síndico, tomando en consideración de que existen acreedores en esta Ciudad; se ordena al Actuario de Adscripción notificarlos por cédula de conformidad con lo dispuesto por el artículo 716 parte última del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, siendo éstos los siguientes: DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE C.V, con domicilio en prolongación Paseo Tabasco, número 1405, Tabasco 2000, de esta Ciudad, C.P. 86035; señor HECTOR GONZALEZ TREVIÑO, calle estatuto Jurídico número 309, colonia Adolfo López Mateos, de esta Ciudad; C.P. 86040, BANCOMER S.A. Avenida Zaragoza número 702, Villahermosa, Tabasco, BANCO UNION S.A. Paseo Tabasco, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030; BANCA CONFIA, priv. Pino Suárez numero 300, Edificio CONFIA, Monterrey N.L. c.p. 64000. BANAMEX S.A. Paseo Tabasco, Villahermosa, Tab., C.p. 86035.-----

De conformidad con lo que dispone en artículo 103, y 106 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que de la relación de acreedores que presentan los promoventes se advierte que existen acreedores en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad; para los efectos de que con ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva notificar de manera personal a los siguientes: L.A.E. señor FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ, Avenida Madero 311, Coatzacoalcos, Veracruz; señora HERMINDA SANCHEZ SALVADOR; avenida Madero, Coatzacoalcos, Veracruz, C.p. 96400; señora AMADA

**SANCHEZ SALVADOR**, avenida Revolución número 100, Coatzacoalcos, Veracruz. De igual manera y con fundamento en los proceptos de Ley antes mencionado, del Código Adjetivo Civil; gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que con la ayuda y colaboración de las labores de éste Juzgado, se sirva notificar de manera personal al acreedor **AMERICAN EXPRESS S.A. C.V.**, Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez cp. 03710; México Distrito Federal; ahora bien y en atención a lo que dispone el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y tomando en cuenta que existen acreedores en el extranjero tal es el caso de **JOSE BRAND**. Mall del Norte Laredo Texas 78041, U.S.A. y **SAKS FIFTH AVENUE 12 EAST 49 TH. STREET NEW YORK N.Y. 10017 U.S.A** en consecuencia y con fundamento en lo que disponen los artículos 549 y 550 del Código Federal de Procedimientos Civiles, remítase atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva notificar a los acreedores citados en los domicilios que han quedado señalados, para los cuales se anexan copias certificadas de las constancias del expediente en que se actúa; y tomando en consideración lo preceptuado por el artículo 551, del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, requiérase a los promoventes para que en un término de TRES DIAS hábiles contados al siguiente de que se hagan sabedores de éste auto, manifiesten si desean que éste se remita por sus conductos.-----

En cuanto a la notificación que deberá hacerse al acreedor **BANCA CONFIA**, con domicilio en la privada Pino Suárez número 300, en el Edificio Confia, de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo que dispone el artículo 103, y 106 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, para que en ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva notificar al citado acreedor, en el domicilio que ha quedado señalado.-----

**CUARTO.-** Al efecto expídanse los edictos correspondientes a los Ciudadanos **GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ SANCHEZ DE LAMAS O SARA SANCHEZ**.----

**QUINTO.-** Así mismo el suscrito Juzgador, con fundamento en la Fracción III del artículo 716 en relación con el artículo 740 del ordenamiento Procesal en vigor, nombra como Síndico Provisional en este concurso, al contador Público **JUAN FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ**, con domicilio en la avenida de las Américas 631, Fraccionamiento Lidia Esther, de esta Ciudad, quien deberá ser notificado, para que en

el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, comparezca a aceptar el cargo, haciéndole saber en la diligencia de aceptación que dentro del término de QUINCE DIAS, siguientes a ésta, deberá otorgar la fianza a que se contrae el artículo 740 del ordenamiento procesal anteriormente invocado.---

**SEXTO.-** Para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IV del artículo 716, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a los deudores para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, proporcionen los datos correctos de los bienes correspondientes; por otra parte téngase a los deudores por manifestando que son propietarios de los bienes muebles que describen en el anexo correspondiente, del cual presentan la valoración de éstos realizada por ellos mismos; hecho que haya sido el requerimiento que se le hace al deudor, se acordará lo conducente.---

**SEPTIMO.-** Se ordena a los concursantes entregar los bienes al síndico apercebidos que de ocultar bienes o cosas de su propiedad se procederá penalmente en sus contras.---

**OCTAVO.-** Fenecido que sea el término concedido a los acreedores para justificar sus créditos se señalará fecha y hora para la junta a que se refiere la Fracción VII, del artículo 716 del Código Procesal Civil en Vigor; la cual no deberá exceder de los diez días siguientes al vencimiento del término antes mencionado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **ADELAIDO RICARDEZ OYOSA**, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, que certifica y da fe.----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ.**

No. 17350

## INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

### Balance Final

Villahermosa Tab., a 12 de agosto de 2,002

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 242-IV y V, 246-I y 247-II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se del conocimiento general el balance final de liquidación de "Inmobiliaria del Trópico Frío , S.A. de C.V. en Liquidación", que fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de acuerdo al siguiente:

#### *Estado de Situación financiera al 30 de junio de 2,002*

#### **ACTIVO**

##### **ACTIVO CIRCULANTE**

Bancos	289,400.08
Clientes	3,259,538.00
Deudores diversos	6,651,769.81
ISR retenido	15,195.61
Impuestos a favor	15,719.00
IVA por acreditar	340,173.00
Anticipos ISR	<u>102,349.00</u>

*Suma el Activo Circulante* **\$ 10,674,144.50**

##### **ACTIVO FIJO**

Inmuebles maquinaria y equipo	-
menos:	
Depreciación acumulada	<u>-</u>

*Suma el Activo Fijo* -

**TOTAL ACTIVO** **\$ 10,674,144.50**

**PASIVO****PASIVO CIRCULANTE**

Proveedores	395.37
Acreedores diversos	631,611.86
Acreedores filiales	2,907,661.66
Documentos por pagar	1,070,500.00
Investigación de crédito	247,184.00
IVA por pagar	113,350.98
Impuestos por pagar	352,247.92
<i>Suma el Pasivo Circulante</i>	<u>5,322,951.79</u>

**CAPITAL****CAPITAL CONTABLE**

Capital social	22,313,960.37
Aportaciones para futuros aumentos	355,648.00
Reserva legal	12,500.00
Resultado de ejercicios anteriores	- 16,113,348.04
Resultado ejercicio 2000	- 1,217,567.62
<i>Suma el Capital Contable</i>	<u>5,351,192.71</u>

**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL** 10,674,144.50

**LIC. MIGUELA. AROCHI JAIMES**  
Liquidador Único

Las cuotas de liquidación que corresponde a cada accionista, en los términos del presenta balance final y una vez cubiertos los impuestos resultantes, serán distribuidas en efectivo, con bienes o con los derechos según el valor contable en forma estrictamente proporcional a las aportaciones pagadas como capital social y en los términos de las resoluciones de la asamblea que las aprobó en forma unánime, contra su recibo se otorgará la ratificación del finiquito consignado en la Asamblea Final de Liquidación.

Atentamente,

**Lic. Miguel A. Arochi Jaimes**  
Liquidador Único

No. 17342

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

TITULAR

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

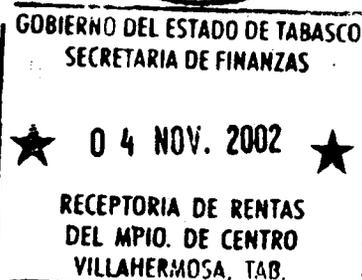
Villahermosa, Tab., a 01 de Noviembre del 2002.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **13,235 doce mil doscientos treinta y cinco**, del Volumen **CCXV Ducentésimo Décimo Quinto**, otorgada ante mí, el treinta y uno de octubre del año dos mil dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **José del Carmen Vidal Colorado**.- Los Herederos instituidos señores **Selene María Vidal Vidal, Roger Ramon Vidal Vidal, José de la Cruz Vidal Vidal y José Eduardo Vidal Vidal**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **Elizabteh Vidal Vidal**, **ACEPTO**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

**ATENTAMENTE.**


**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**



No. 17365

**INFORMACION DE DOMINIO**

En el expediente civil número 584/2002, relativo al Juicio de Procedimientos Judicial NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROSA LOPEZ MACHIN, con fecha veinticinco de Septiembre del año Dos Mil Dos, se dictó un auto que en lo conducente dice como sigue:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA ROSA LOPEZ MACHIN, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: PLANO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL DESECHO PRIMERA SECCION DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NOMBRE DE ROSA LOPEZ MACHIN Y DE SUS HIJOS, ALFREDO, SABINO MARIA DOLORES, SEBASTIAN, NELLY DEL CARMEN, ANA MARGARITA, ADELA, JOSE LUIS, MIGUEL, ARMANDO, ELVIRA, HILDA DEL ROSARIO Y JOSE DEL CARMEN SANTIAGO LOPEZ; ESCRITURA PUBLICA NUMERO 735 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL PINTO MIER Y CONCHA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO; CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA EL DESECHO PRIMERA SECCION DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PLANO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL DESECHO 1ª, SECC. DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NOMBRE DE ROSA MACHIN LOPEZ, UN OFICIO NUMERO DF/SC/31/2001, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DE HUIMANGUILLO, TABASCO; CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION EXPEDIDA POR EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL DESECHO PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (1-75-00 HAS), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (135.00) METROS CON SUCESION DE -----

MARIA SANCHEZ VIUDA DE IRIS; AL SUR (50.00) METROS CON CARRETERA HUIMANGUILLO-CARDENAS, AL ESTE (171.00) METROS CON SUCESION DE MARIA SANCHEZ VIUDA DE IRIS; Y AL OESTE (217.00) METROS CON HILDA DEL ROSARIO SANTIAGO LOPEZ Y JOSE DEL CARMEN SANTIAGO LOPEZ.-----

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVenga. IGUALMENTE DESE LA VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: SUCESORES DE MARIA SANCHEZ VIUDA DE IRIS, HILDA DEL ROSARIO SANTIAGO LOPEZ Y JOSE DEL CARMEN SANTIAGO LOPEZ, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.---

**TERCERO.-** APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES

NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

**CUARTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

**QUINTO.-** EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATARINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MEXICO, D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO

OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

**SEXTO.-** APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

**SEPTIMO.-** EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

**OCTAVO.-** SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO CIVIL UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS RECIBA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ, A QUIEN TAMBIEN AUTORIZAN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE Y RECIBA DOCUMENTOS EN SU NOMBRE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.  
CONSTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. HILARIA CANO CUPIDO.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17381	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TEAPA.....	1
No.- 17374	DENUNCIA DE TERRENO C. Roger Armando Pozo Aguayo.....	18
No.- 17373	DENUNCIA DE TERRENO C. Teodoro Tejero Zapata.....	19
No.- 17372	DENUNCIA DE TERRENO C. Blanca Estela Marrufo Campos.....	20
No.- 17384	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 241/2001.....	21
No.- 17377	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 450/2001.....	22
No.- 17379	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 363/999.....	23
No.- 17378	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 473/2002.....	24
No.- 17364	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 266/999.....	25
No.- 17361	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 232/1998.....	27
No.- 17354	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 196/1998.....	28
No.- 17348	JUICIO CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES EXP. 108/997.....	29
No.- 17350	BALANCE FINAL INMOBILIARIA DEL TROPICO FRIO S.A DE C.V.....	31
No.- 17342	AVISO NOTARIAL C. JOSE DEL CARMEN VIDAL COLORADO.....	33
No.- 17365	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 584/2002.....	34
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



GOBIERNO DEL ESTADO  
**TABASCO**  
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.